

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002922 DE 2014

(octubre 1°)

por la cual se adopta el formato único de acta de recibo de la infraestructura de transporte construida de acuerdo a lo establecido en el Decreto número 942 del 21 de mayo de 2014.

La Ministra de Transporte, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el parágrafo del artículo 9° del Decreto número 942 de 2014, en consonancia con el artículo 15 de la Ley 1682 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley 1682 de 2013 *por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias* señala que el Gobierno Nacional establecerá las condiciones que deben cumplir tanto las entidades nacionales, como las territoriales para el otorgamiento de los permisos que requieren los particulares para el desarrollo por su cuenta y riesgo de proyectos de infraestructura de transporte que sean de su interés, y estableció que debía reglamentar lo concerniente a la conectividad entre la infraestructura de transporte por desarrollarse a partir del interés privado y la Red Vial desarrollada por el Estado a fin de evitar que aquellos proyectos generen perjuicios al interés general.

Que a través del Decreto número 942 del 21 de mayo de 2014 se establecen las condiciones que deben cumplir las autoridades para otorgar a los particulares los permisos para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte.

Que en el artículo 9° del citado Decreto número 942 de 2014 se estableció que la autoridad competente recibirá la infraestructura de transporte construida de que trata el decreto en mención mediante acta que suscribirá con el interesado, en la que se dejará constancia de que la infraestructura se transfiere a favor del Estado a título gratuito.

Que el parágrafo del artículo 9° *ibídem* establece que el Ministerio de Transporte adoptará un formato único de acta de recibo.

Que se hace necesario adoptar el formato único de acta de recibo de la infraestructura construida a favor del Estado, que debe suscribir el particular titular del permiso con la entidad del orden nacional o territorial que tiene a cargo la infraestructura de transporte correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar como formato único de acta de recibo de la infraestructura de transporte de que trata el Decreto número 942 del 21 de mayo de 2014 el anexo que hace parte integral de esta resolución, el cual deberá ser suscrito entre el particular titular del permiso para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte y la entidad del orden nacional o territorial que tiene a cargo la infraestructura de transporte correspondiente.

Artículo 2°. La presente resolución rige quince (15) días después de su expedición, previa publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de octubre de 2014.

La Ministra de Transporte,

Natalia Abello Vives.

ANEXO

Logo de la entidad nacional o territorial que tiene a cargo la infraestructura de transporte correspondiente, de acuerdo con los manuales de imagen corporativa o instructivo de cada una de ellas que aplique.

FORMATO

ACTA DE RECIBO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

(Decreto 942 del 21 de mayo de 2014)

ACTA DE RECIBO N° _____ DE _____

IDENTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA _____ (Identifique la infraestructura construida según el modo que corresponda: terrestre (infraestructura carretera, férrea y por cable) y aéreo (infraestructura aeronáutica y aeroportuaria) especificando y precisando los datos de la misma que se consideren necesarios y la identificación de la infraestructura con la cual se conecta)

UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREGIMIENTO |
|--------------|-----------|---------------|
| | | |

| IDENTIFICACION DEL TITULAR DEL PERMISO: | |
|---|--|
| RAZÓN SOCIAL Y/O NOMBRES Y APELLIDOS: | |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: | |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT: | |
| DIRECCIÓN: | |
| TELÉFONO: | |
| CONCESIONARIO y/o INTERVENTORÍA (SI APLICA) | |
| <p>En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, se reunieron las siguientes personas:</p> <p>El (la) señor(a) _____, titular o representante legal del titular del permiso para el desarrollo del proyecto de infraestructura de transporte y el (la) señor(a) _____, representante legal de la entidad del orden nacional o territorial que tiene a cargo la infraestructura de transporte que se entrega o su designado, con el fin de recibir a favor del Estado a título gratuito la siguiente infraestructura de transporte.</p> <p>Características y alcance del proyecto de la infraestructura que se recibe:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>Una vez verificadas las características y alcance del proyecto de infraestructura de transporte, se recibe a satisfacción la infraestructura construida conforme a las especificaciones técnicas del proyecto detalladas en el permiso otorgado por la entidad competente para el desarrollo del mismo, previa verificación del concepto favorable de la entidad que lo otorgó, según plano anexo (si aplica) y registro fotográfico (si aplica) que hacen parte integral de esta acta de recibo.</p> <p>Igualmente se verificó y constató:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la infraestructura que se está entregando cuenta con el permiso otorgado por la entidad competente para el desarrollo del proyecto de infraestructura. 2. Que la Infraestructura de transporte que se está entregando cumple con los estándares y normas técnicas del modo de transporte vigentes a la fecha en el país y que se encuentran contenidas en el permiso otorgado por la entidad competente para el desarrollo del proyecto. 3. Que la infraestructura garantiza su conectividad con la infraestructura existente conforme lo establece el artículo 6° del Decreto 942 de 2014. 4. Que las especificaciones técnicas corresponden, como mínimo, a las presentadas en la solicitud de permiso. 5. Que la entidad competente que otorgó el permiso emitió concepto previo favorable sobre el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones, y lineamientos de conectividad del proyecto, establecidos en el Decreto 942 de 2014 y en el permiso otorgado para el desarrollo del proyecto. | |

6. Que se hace entrega de los títulos de dominio sobre los predios afectados por la infraestructura de transporte construida a favor del Estado, en cabeza de la entidad que tiene a cargo dicha infraestructura de transporte.

Las partes dejan constancia expresa que:

a) La infraestructura que el titular del permiso transfiere a través de esta acta es a favor del Estado a título gratuito.

b) El titular del permiso no obtiene derecho preferente o exclusivo sobre la propiedad, uso, usufructo, explotación o libre disposición y enajenación del bien o servicio del mismo, en consecuencia, se verifica el acceso a los demás ciudadanos en igualdad de condiciones a la infraestructura de transporte construida y que se recibe a través de este formato.

c) El titular del permiso para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte cumplió a la fecha de recibo con el esquema de mantenimiento de la infraestructura conforme lo establece el artículo 8° del Decreto 942 de 2014.

d) La entidad no reconocerá o pagará valor alguno por la inversión o cualquier otro gasto o costo asociado al proyecto de infraestructura de transporte que se recibe, conforme lo establece el artículo 15 de la Ley 1682 de 2013, por cuanto, el proyecto de infraestructura se desarrolló por cuenta y riesgo de este.

Observaciones _____

Para constancia se firma por los que en esta intervienen, en la ciudad de _____, a los _____.

TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL PERMISO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL O TERRITORIAL QUE TIENE A CARGO LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE O QUIEN ESTE DESIGNE.

Hacen parte integral de la presente acta los siguientes anexos:

Fotocopia del documento de identidad del titular del permiso o representante legal (soporte de la representación legal)

Concepto favorable por parte de la entidad que otorgó el permiso frente al cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el desarrollo del proyecto de infraestructura de transporte.

Planos (si aplica)

Registro fotográfico (si aplica)

Títulos de dominio de los predios afectados por la infraestructura de transporte construida y demás que apliquen.

Otros

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.299 del jueves 09 de octubre del 2014 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)